COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN)
DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Bogotá D.C., 11 OCT. 2024

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA
No. 326-SUBAFIN-2024

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

La suscrita Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, debidamente nombrada, mediante Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 septiembre 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, y en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, REGLAMENTACIONES TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL Y MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de acuerdo a la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en SECOP II y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA POR SU ESTADO DE INSERVIBLE U OBSOLETO PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA.** Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal e) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.2.2. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el contratista deberá allegar cronograma de actividades en el cual establece el trámite de cancelación de matrícula obtención del certificado de la SIJIN y demás documentos que requiera este proceso, recolección de los bienes en la unidad militar, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final. De igual forma entregará a la entidad, a través del supervisor del contrato, los documentos referentes a los requisitos ambientales aquí establecidos

   PLAZO PARA EFECTUAR LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR OFERTADO: Quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

4. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA**: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor a pagar por el oferente que resulte adjudicatario dependerá de la puja que se realice en la subasta. No obstante, el valor mínimo a ofertar asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 2.147.000,00).**

6. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

7. **REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos marco de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS que cobije este servicio.

8. **CONVOCATORIA A MIPYME:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación no es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($532.338.092), la presente convocatoria PUEDE SER LIMITADA a la participación de Mipymes.

LIMITACION A MIPYMES: De acuerdo con lo indicado en la Ley 2069 de 2020 y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES.

De esta manera, y en virtud a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las MIPYME podrán solicitar que el presente proceso se limite su participación a Mipyme, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes deben ser presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria.

3. Estas solicitudes se deben presentar dentro del plazo o término establecido en el cronograma del proceso de selección.

4. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas.

La solicitud para limitar el proceso a Mipyme, deberá estar acompañada de:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:
   Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
   Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa
   Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
   Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV

c. Microempresa
   Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
   Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Presentar oferta dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la información detallada en el presente aviso, nombrando cada archivo en su parte inicial con el numeral (establecido en el Pliego) correspondiente al requisito cuyo cumplimiento busca acreditar.

2. Presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según sea el caso.

3. Presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas

4. En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal, acreditar que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.

5. Presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, de ser el caso.

6. Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente persona jurídica.

7. Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.
8. El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso antisoborno.

9. El proponente deberá diligenciar y firmar el pacto de integridad.

10. No encontrarse ni personal ni corporativamente reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. No encontrarse ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

12. El representante legal no debe presentar antecedentes judiciales ni tener asuntos pendientes respecto al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13. El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.

14. El proponente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

15. Presentar una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de contrato de seguro contenido en una póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o patrimonio autónomo(acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

16. Deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

17. Acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:

- Experiencia.
- Registro Único de Proponentes

18. Estar clasificado por lo menos en uno de los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11191606	11	19	16	06
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
11191602	11	19	16	11191602
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra acero básico
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
11191607	11	19	16	07
	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra de cobre
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
11191610	11	19	16	10

Continuación aviso de convocatoria proceso de ENAJENACIÓN DIRECTA DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA No. 326 -SUBAFIN-2024

	Material mineral, textil, vegetal y no comestible	Desechos metálicos y chatarra	chatarra	Chatarra de aluminio

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
11191606	Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho
11191602	Chatarra acero básico
11191607	Chatarra de cobre
11191610	Chatarra de aluminio

10. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.**

    Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) dirigidos así:

11. CRONOGRAMA: **será el publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer el cronograma a través de este mecanismo interactivo.**

    Nota 1: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

    Nota 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

12. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN
Dirección General Marítima – DIMAR
Delegataria del Gasto

Revisó: Vo Bo: TF Ervin Vega – Jefe de Contratos SUBAFIN DIMAR

Revisó: CPS Stefanie Contreras Vélez - Abogada SUBAFIN

Elaboró: CPS Yulis Meza - Eejecutiva de contratos SUBAFIN